

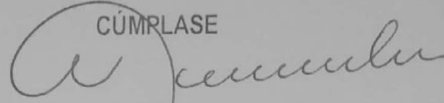


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0001200

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor **LUIS EDUARDO ACEVEDO YEPES** en contra de **COLPENSIONES**.

CÚMPLASE

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA

A cargo del demandante

\$414.058

A favor de Colpensiones

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA

\$0

TOTAL LIQUIDACIÓN

A cargo del demandante

\$414.058

A favor de la demandada

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ

Secretaria

ALHOJA



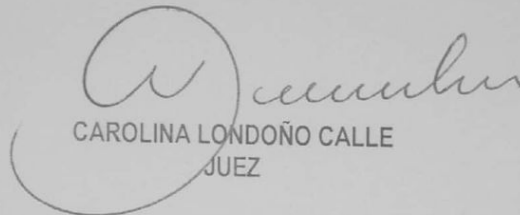
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 0561531050012019-0001200

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

| JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO |
|--|
| CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS |
| Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día |
| _____ de 2019 a las 8:00 a.m. |
| El Secretario _____ |